



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXII

Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 18 de Julio de 1981

Número 8

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Parque Ecológico y Recreativo de Tenancingo, Malinalco y Zumpahuacán, del Estado de México.

CONSIDERANDO

I.— Que es indispensable conservar y mejorar la riqueza natural que representa la zona montañosa comprendida en los Municipios de Tenancingo, Malinalco y Zumpahuacán, de esta Entidad Federativa, con una superficie aproximada de 25,625—62—35 Has.

II.—Que esa zona comprende las áreas boscosas de Tenancingo, extendiéndose a los bosques limítrofes de Malinalco, la zona del Carmen, las montañas de Zumpahuacán, El Cerro de Acatzingo, sin que en esa superficie se incluya el área del Parque Hermenegildo Galeana, que fue creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, el 31 de marzo de 1980, publicado en la Gaceta del Gobierno, correspondiente al 3 de abril del mismo año.

III.— Que la naturaleza forestal de esa zona, permite considerar además de su belleza para la recreación y el esparcimiento en provecho de los habitantes de esos municipios, un pulmón que contribuya a la pureza del aire y que además funcione como una esponja que retiene humedad, para la alimentación de los mantos acuíferos superficiales y profundos de esa región.

IV.— Que por su quebrada topografía no se facilita un desarrollo adecuado de la agricultura de planificación y en consecuencia los suelos deben manejarse de acuerdo con políticas y técnicas de conservación para proteger la capa orgánica y rescatar terrenos erosionados en todos los grados.

V.— Que es posible desarrollar programas silvícolas, de saneamiento y aprovechamiento forestal, regulando su explotación general, planeada, programada y controlada en provecho de los habitantes de esa región, ya sean pequeñas propiedades, ejidos o comunidades.

VI.— Que de acuerdo con las necesidades de recreo y combate de la contaminación, este Parque habrá de permitir la integración de una infraestructura turística que servirá a los habitantes de esos lugares, para que encuentren las condiciones más propicias para el descanso y el esparcimiento físico y mental.

VII.— Que el desarrollo de la infraestructura turística adecuada, habrá de beneficiar y arraigar a los habitantes de esos lugares y áreas circunvecinas que hasta el presente han padecido de escasez de medios de subsistencia y atenciones por lo que se refiere a los servicios más elementales que exige la dignidad humana, además de carecer en algunos casos de fuentes de trabajo suficientes y remunerativas.

VIII.— Que este Parque responderá a un proyecto de integración de acuerdo con los planes de desarrollo que contemplan las reservas naturales como de gran valor ecológico.

IX.— Que de acuerdo con esta política de integración será posible evitar la erosión y destrucción de bosques de extraordinario valor, desarrollando la reforestación de estas áreas con árboles de la región y las clases susceptibles de adaptación a ese clima, incrementando la fauna silvestre, estableciendo criaderos de peces, así como la construcción de campamentos, albergues vacacionales, deportivos y de recreo, además de viveros e invernaderos de alto rendimiento y las instalaciones que faciliten la exploración arqueológica y mineralógica correspondientes.

“MES DEL ARBOL”

Tomo CXXXII | Toluca, de Lerdo Méx., sábado 18 de Julio de 1981 | No. 8

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, por el que se crea el parque ecológico y recreativo de Tenancingo, Malinalco y Zumpahuacán, del Estado de México.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4059 y 4054.

(Viene de la 1a. página).

X.— Que de acuerdo con esta política de integración, será posible evitar la erosión y la destrucción de bosques de extraordinario valor.

XI.— Que evitará la proliferación indiscriminada de asentamientos humanos clandestinos y desprovistos de todo género de servicios.

XII.— Que en fin, sugiere la posibilidad de fundamentar una política regional de parques naturales que representen una exigencia de alta prioridad.

XIII.— Que este Parque comprende una superficie aproximada de 25,966—00—00 Has. menos 3'403,765.16 m², que corresponden al Parque Ecológico Recreativo y Turístico, denominado "HERMENEGILDO GALEANA" decretado por el Ejecutivo del Estado, el 31 de marzo de 1980, publicado en la Gaceta del Gobierno, correspondiente al 3 de abril del mismo año, que se ubica dentro del plano general y cuyos límites son los siguientes: Al Norte con el Parque Nahuatlaco—Mallatzingo, Al Oriente con la curva de nivel 1,800, Al Sur con la misma curva nivel 1,800; Al Poniente con la carretera Toluca—Ixtapan de la Sal y curva de nivel 1,800.

XIV.— Que este Parque constituirá una de las obras más representativas y simbólicas de la atención a todos los pueblos originarios de esa zona, que merecen especial y más alta consideración por su gran riqueza cultural, inteligencia, profundamente arraigada en la tierra y claramente imbuidos de mexicanidad. Los programas que merecen ser apoyados para promover en su zona una nueva etapa de acción integral, que permita que les otorgue la justicia social en todas sus manifestaciones, las posibilidades de vivir con higiene, salud, fuentes de trabajo, seguridad y esparcimiento.

XV.—Para la planeación, programación, administración y desarrollo, al decretarse la creación de este Parque, el Gobierno del Estado de México, se hace responsable y solicitará el apoyo y la coordinación del Gobierno Federal para planear, programar, orientar y ejecutar las acciones necesarias, conducentes al cumplimiento de los objetivos que se persiguen.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en lo establecido por los Artículos 88 fracción XII, 89 fracción II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 7o., 9o., 10.

11, 12 y demás relativos de la Ley de Parques Estatales y Municipales, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.— Se crea el Parque Ecológico Recreativo de Tenancingo Malinalco y Zumpahuacán del Estado de México, con una superficie de 25,625—62—35 Has., ya descontada el área del Parque Ecológico Recreativo y Turístico, denominado HERMENEGILDO GALEANA que se ubica dentro del polígono del plano general y que fue creado por Decreto del 31 de marzo de 1980, publicado en la Gaceta del Gobierno, correspondiente al 3 de abril del mismo año.

SEGUNDO.— Las causas de utilidad pública que justifican la creación de este Parque, son entre otras las siguientes: forestación y reforestación, control de corrientes pluviales, absorción de aguas, prevención de inundaciones y erosiones, mejoramiento y bonificación de suelos, desarrollo de programas silvícolas, de saneamiento y aprovechamiento forestal, infraestructura turística, prohibición de construcciones que dificulten su buen funcionamiento y restricción de asentamientos humanos.

TERCERO.— El uso del Parque Ecológico y Recreativo de Tenancingo, Malinalco y Zumpahuacán, del Estado de México, será el establecimiento de áreas de recreo así como instalaciones que propicien el esparcimiento físico y mental de las comunidades que se ubican en esa zona y sus visitantes.

CUARTO.— El Patronato de Desarrollo del Parque, que al efecto se constituya, tendrá bajo su cuidado la programación y promoción del desarrollo y vigilancia del mismo, ajustando su actuación a los términos señalados en la Ley de Parques Estatales y Municipales y su Reglamento.

QUINTO.— Para el logro de los fines a que se hace mérito, se establece la prohibición de realizar nuevas construcciones dentro del perímetro del Parque que obstaculicen su funcionamiento.

SEXTO.— Inscribáse el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y désele la publicidad que la Ley ordena.

SEPTIMO.— Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DR. JORGE JIMENEZ CANFU.

EL SECRETARIO GENERAL
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

CONTRALORIA Y PROMOCION DE EMPRESAS, S. A.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO
DE 1975

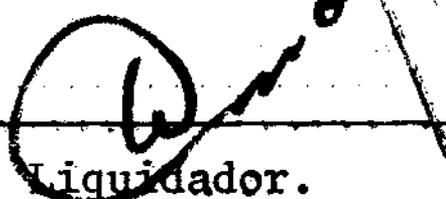
A C T I V O

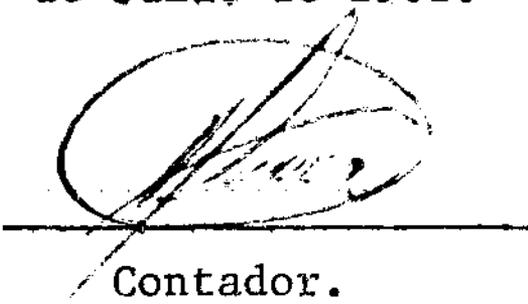
Circulante	\$ 577,252.14
Caja y Bancos	
Suma el Activo	<u>\$ 577,252.14</u>

Capital Contable	\$ 194,161.43
Capital Social	\$ 530,000.00
Reserva Legal	106,000.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>(441,838.57)</u>
Utilidad del Período de Liquidación ..	<u>383,090.71</u>
Suma el Capital	<u>\$ 577,252.14</u>

El Haber Social que corresponde a cada socio es de \$ 1,089.16, por acción.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de Julio de 1981.


Liquidador.

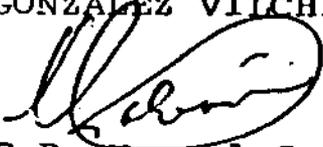

Contador.

México, D. F., 6 de marzo de 1981

A los Accionistas de
Teleindustria Ericsson, S. A.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados que aparecen en las páginas 2 a 15 presentan razonablemente la situación financiera de Teleindustria Ericsson, S. A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 1980 y 1979, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados en forma consistente. Nuestros exámenes de dichos estados se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyeron las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

GONZALEZ VILCHIS Y CIA., S. C.



C.P. Manuel Galván C.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A. Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 1980.12.31

(Millones de Pesos)

	80.12.31	79.12.31*		80.12.31	79.12.31*
<u>A C T I V O</u>			<u>P A S I V O</u>		
<u>CIRCULANTE</u>			<u>A C O R T O P L A Z O</u>		
Efectivo y Valores Realizables	235.7	38.4	Préstamos Bancarios	610.5	59.9
Cuentas por Cobrar	816.8	415.4	Cuentas por pagar	415.0	285.4
Inventarios	503.1	424.1	Gastos Acumulados	68.5	77.7
Otros Activos Circulantes	30.8	35.3	Impuesto sobre la Renta y Partici-		
	1,586.4	913.2	pación de Utilidades por pagar.	16.6	26.7
			Impuesto sobre la Renta y Partici-		
			pación de Utilidades diferidas a		
			corto plazo.	38.6	30.5
				1,149.2	480.2
<u>NO CIRCULANTE</u>			<u>A P L A Z O M A Y O R D E U N A Ñ O</u>		
Valores Permanentes	2.9	1.4	Préstamos Bancarios	259.8	317.8
Inmuebles, Maquinaria y Equipo:			Impuesto sobre la Renta y Partici-		
Valor de Adquisición	664.6	528.8	pación de Utilidades diferidas a		
Ajustes por Actualización	1,262.1	658.2	plazo mayor de un año	45.4	17.2
Menos: Depreciación Acumulada	(835.0)	(498.9)	Primas de Antigüedad	305.2	335.0
	1,091.7	688.1		15.3	10.1
Crédito Mercantil (Neto)	11.1	14.3	<u>I N V E R S I O N E S D E L O S A C C I O N I S T A S</u>		
	1,105.7	703.8	Capital Social	514.8	429.0
			Reserva Legal	15.1	8.0
			Superávit por Actualización	482.1	168.5
			Utilidades Acumuladas de años ante-		
			riores	84.6	73.2
			Utilidad del Ejercicio	125.8	113.0
				1,222.4	791.7
<u>TOTAL ACTIVO</u>	2,692.1	1,617.0	<u>TOTAL PASIVO E INVERSIÓN DE LOS</u>	2,692.1	1,617.0
	*****	*****	<u>ACCIONISTAS</u>	*****	*****

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

* Las cifras de 1979 fueron reclasificadas, para fines de comparación.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A. Y SUBSIDIARIASESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS

(Millones de Pesos)

	<u>Nota</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>
Ventas netas		2,760.3	2,173.0
Ingresos varios		28.3	2.8
		<u>2,788.6</u>	<u>2,175.8</u>
Costo de ventas		1,800.4	1,418.7
Utilidad bruta		988.2	757.1
Gastos de operación		499.6	346.6
		<u>488.6</u>	<u>410.5</u>
Depreciación de inmuebles maquinaria y equipo	6	88.9	62.0
Amortización de crédito mercantil pagado		3.2	3.2
Utilidad de operación		396.5	345.3
Gastos financieros		143.0	93.2
(Utilidad) pérdida en cambios		(4.9)	4.4
Otros gastos		16.6	17.7
Utilidad antes de la siguiente provisión		<u>241.8</u>	<u>230.0</u>
Provisión para impuesto sobre la renta (ISR y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)	10	116.0	117.0
Utilidad neta del año		<u>125.8</u>	<u>113.0</u>
Utilidad neta por acción (en pesos) con base en acciones en circulación al 31 de diciembre de 1980		12.22	10.98

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CONSOLIDADOS

NOTA 1 - ABREVIATURAS UTILIZADAS Y OPERACIONES:

Las siguientes abreviaturas se han utilizado en estas notas para identificar a la compañía, a sus subsidiarias y a su cliente principal:

- TIM - Teleindustria Ericsson, S.A.
- TMM - Telemontaje, S.A. de C.V.
- ISM - Inmobiliaria Securitas, S.A. de C.V.
- TELMEX - Teléfonos de México, S.A.

TIM se dedica a la fabricación de equipo telefónico, TMM a la instalación de centrales telefónicas, en su mayoría manufacturadas por TIM, e ISM al arrendamiento de los inmuebles en donde aquellas realizan sus operaciones.

TIM es propietaria de 499,996 de las 500,000 acciones de ISM y de 24,996 de las 25,000 acciones de TMM.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

Los estados financieros consolidados que se acompañan se han preparado sobre la base de costo histórico, la que se ha modificado para incluir la actualización del costo de los activos fijos.

En la Nota 11 se presenta información adicional sobre los efectos de la inflación en la información financiera. A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes.

a. Bases de consolidación -

Los estados financieros consolidados adjuntos muestran la consolidación de las cuentas de TIM y de sus subsidiarias, después de eliminar los saldos y transacciones entre ellas. La diferencia entre el precio de compra de las acciones de TMM y su capital social y utilidades acumuladas a las fechas efectivas de compra (1 de enero de 1973 y de 1974) se presenta como crédito mercantil, el cual se amortiza en los estados financieros consolidados a la tasa del 10% anual a partir del año siguiente a cada compra.

b. Conversión de monedas extranjeras -

Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

c. Reconocimiento de ingresos -

La mayor parte de las operaciones consiste en ventas a TELMEX basadas en convenios anuales de manufactura e instalación con entregas en un lapso aproximado de dos años.

En vista de la naturaleza de los contratos y del período de entregas, el ingreso por manufactura se reconoce al momento de enviar el equipo terminado a las centrales telefónicas. Sin embargo el ingreso por instalación se reconoce hasta que éstas se entregan al cliente. Se registran provisiones para pérdidas cuando se conocen.

d. Cuentas por cobrar -

Las cuentas por cobrar incluyen el reconocimiento de ingresos según se explica en el inciso c. de esta nota. Los anticipos recibidos se deducen de las cuentas por cobrar a que corresponden.

e. Inventarios -

Los inventarios se expresan al costo por el método de primeras entradas, primeras salidas, el cual no excede al valor de mercado. Los anticipos que se reciben se deducen de los inventarios hasta por el monto en que éstos han sido adquiridos haciendo uso de tales anticipos.

f. Inmuebles, maquinaria y equipo -

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición. Este costo se actualiza mediante aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (TIM y TMM) y con base en avalúos practicados por peritos independientes en 1980 y en 1978 (ISM).

En 1979 el costo actualizado por ISM en 1978 se incrementó mediante aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización. Véase Nota 6.

g. Impuesto sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) -

El ISR y la PTU se registran por el método de impuestos diferidos, reconociendo el efecto que tienen las diferencias temporales entre la utilidad contable antes de esos cargos y la utilidad gravable. Véase Nota 10.

h. Primas de antigüedad, plan de jubilaciones y pagos por separación o muerte -

Las primas a que tienen derecho los trabajadores al terminar la relación laboral después de cumplir la antigüedad establecida por el contrato colectivo de trabajo o por la ley, se reconocen como costos de los años en que aquellos prestan sus servicios (a través de aportaciones a un fondo de fideicomiso irrevocable en TIM, y de provisiones contables en TMM, determinadas ambas sobre bases actuariales). A partir de 1979 TIM decidió incluir dentro del fondo las contribuciones actuarialmente determinadas para cubrir los costos del plan de pensiones por jubilación a su personal de planta establecido en ese año.

A continuación se presenta información sobre estos pasivos y fondos:

	Millones de Pesos	
	80.12.31	79.12.31
Valor presente de beneficios adquiridos, determinados actuarialmente al 1° de Enero de cada año.	88.9	60.8
Monto del fondo constituido más pasivo registrado.	48.7	29.1
Cargo a los resultados del año	14.7	9.3

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

NOTA 3 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS EXTRANJERAS:

Al 31 de diciembre de 1980, las compañías tenían los activos y pasivos en moneda extranjera que se muestran abajo y que se incluyen en el balance consolidado a los equivalentes en pesos que resultaron de aplicar los siguientes tipos de cambio:

	Dólares	Coronas Suecas
Activos (cifras en millones)	0.9	0.8
Pasivos (cifras en millones)	30.2	69.6
Tipo de cambio (pesos por unidad)	23.27	5.34

NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR:

	Millones de Pesos	
	80.12.31	79.12.31
Clientes	1,141.9	704.5
Anticipos aplicados a cuentas por cobrar.	(426.2)	(358.6)
Compañías afiliadas	60.7	24.2
Otros	40.4	45.3
	816.8	415.4
	=====	=====

NOTA 5 - INVENTARIOS:

	Millones de Pesos	
	80.12.31	79.12.31
Productos terminados	693.6	573.0
Producción e instalaciones en proceso	370.5	220.7
Materias primas y componentes	807.4	600.5
Estimación para pérdida en inventarios	(62.5)	(37.3)
Anticipos aplicados a inventarios	(1,305.9)	(932.8)
	503.1	424.1
	=====	=====

Millones de Pesos

	Tasa de depreciación %	80.12.31	79.12.31
Costo de adquisición:			
Terrenos		9.9	9.9
Edificios	3	105.8	103.3
Maquinaria y equipo	7.7	296.0	260.1
Herramientas	33.3	88.5	71.6
Muebles y enseres	7.7	80.9	60.0
Equipo de transporte	20	17.3	14.0
Maquinaria y equipo en tránsito		66.2	9.9
		<u>664.6</u>	<u>528.8</u>
Incremento por actualización:			
Terrenos		113.3	75.9
Edificios	3	392.9	167.3
Maquinaria y equipo	7.7	496.4	279.4
Herramientas	33.3	147.4	82.2
Muebles y enseres	7.7	97.1	46.9
Equipo de transporte	20	15.0	6.5
		<u>1,262.1</u>	<u>658.2</u>
Total		<u>1,926.7</u>	<u>1,187.0</u>
Menos- Depreciación acumulada:			
Sobre costo de adquisición		217.3	182.9
Sobre incremento por actualización		617.7	316.0
		<u>835.0</u>	<u>498.9</u>
Valor en libros		<u>1,091.7</u>	<u>688.1</u>
		=====	=====
Depreciación cargada a resultados:			
Sobre costo de adquisición		34.7	30.9
Sobre incremento por actualización		54.2	31.1
		<u>88.9</u>	<u>62.0</u>
		=====	=====

Los inmuebles, maquinaria y equipo otorgados en garantía se comentan en la Nota 7.

NOTA 7. - PRESTAMOS BANCARIOS A PLAZO MAYOR DE UN AÑO:

El préstamo bancario en moneda nacional devenga intereses a la tasa del 23.54 anual y el pagadero en dólares a la tasa intercambiaria de Londres (LIBOR) más 0.75%. El préstamo en moneda nacional está garantizado por inmuebles, maquinaria y equipo de TIM e ISM.

A continuación se muestran las cantidades anuales a cubrir para liquidar estos préstamos:

	Millones de Pesos	
Parte pagadera en 1981 incluida dentro de préstamos bancarios a corto plazo	60.3	
Parte pagadera a largo plazo:	-----	
1982	60.3	
1983	60.3	
1984	97.5	
1985	41.7	
	259.8	

NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR

	Millones de Pesos	
	80.12.31	79.12.31
Compañías afiliadas	390.9	266.1
Otros proveedores	24.1	19.3
	415.0	285.4
	-----	-----

NOTA 9 - INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

En la Asamblea General Extraordinaria del 10 de abril de 1980 los accionistas de TIM acordaron aumentar el capital social de la compañía en \$85.8 millones, mediante capitalización de \$42.9 millones del superávit por actualización y de \$42.9 millones por utilidades acumuladas. Después del cambio anterior, el capital social quedó en la cantidad de \$514.8 millones, representada por 10,296,000 acciones comunes de 50 pesos cada una, como sigue:

Serie A, al portador	205,920,000
Serie B, nominativas	308,880,000
	514,800,000

De acuerdo con la escritura constitutiva de TIM, las acciones de la Serie A deberán ser propiedad de inversionistas mexicanos.

El capital social de TIM incluye \$87.9 millones de utilidades capitalizadas y \$212.6 millones que corresponden a capitalizaciones parciales del superávit por actualización del costo de inmuebles, maquinaria y equipo.

Las capitalizaciones que se mencionan en el párrafo anterior y las utilidades acumuladas están sujetas a retención de impuesto en caso de disminución de capital y/o distribución a los accionistas, excepto cuando éstos sean empresas mexicanas.

El superávit por actualización de activos fijos no es distribuible pero sí puede capitalizarse hasta en un 50% en el año posterior al de actualización y hasta en un 6.25% anual en los años subsiguientes.

NOTA 10 - PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (PTU):

	Millones de Pesos	
	80.12.31	79.12.31
ISR causado	69.0	37.7
PTU causada	13.2	14.1
ISR y PTU diferidos	36.8	65.8
Cancelación de exceso de provisión de ISR y PTU de años anteriores	(3.0)	(0.6)
Total cargado a resultado	116.0	117.0
	-----	-----
Tasa efectiva de ISR y PTU (%)	48.0	50.9

Las principales partidas que originan ISR y PTU diferidos son los gastos de compra incluidos en inventarios que se deducen anticipadamente para efectos fiscales, diferencias en cambios y exceso de la depreciación fiscal sobre la contable a costo histórico, compensados por estimaciones contables para inventarios, prima de antigüedad, etc., que no se han deducido fiscalmente.

Las partidas permanentes no deducibles (\$49.8 millones en 1980 y \$17.7 millones en 1979) están representadas principalmente por la depreciación adicional sobre los incrementos por actualización de activos fijos y la amortización del crédito mercantil. Las partidas permanentes no acumulables (\$55.5 millones en 1980 y \$21.0 millones en 1979) se refieren principalmente a ingresos por dividendos y a que TIM en 1979 y parcialmente en 1980 causó ISR conforme a las disposiciones de tributación.

NOTA 11 - INFORMACION ADICIONAL RELATIVA A LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LOS RESULTADOS FINANCIEROS:

De acuerdo a las indicaciones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos,

en la última página se proporcionan las cifras resultantes de la actualización de la información financiera para reflejar en ella los efectos de la inflación. Cabe hacer notar que en gran medida estos efectos ya están reflejados en los estados básicos, que incluyen como se indica en la Nota 2f, la actualización de inmuebles, maquinaria y equipo y el cargo a resultados por concepto de depreciación.

Para la actualización de las partidas restantes se utilizó el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

Como se indica en el Boletín B-7 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, esta información se presenta para iniciar un proceso evolutivo y experimental que permita llegar a determinar la validez y utilidad de aquellos métodos de ajuste que cuentan con mayor respaldo técnico y menor dificultad de aplicación. Consecuentemente, las cifras actualizadas deben analizarse en ese contexto.

En particular, se desea destacar que si bien la utilidad neta ajustada reexpresada al fin del ejercicio se redujo a \$76.2 millones, dicha cifra no incluye reconocimiento alguno de la ganancia por posición monetaria de \$119.5 millones determinada por el ejercicio con base en la posición monetaria de cada trimestre. El grado en que esta ganancia pudiera incluirse en los resultados es uno de los puntos más debatidos en materia de reexpresión de la información financiera. TIM considera que por lo menos una parte de dicha ganancia debiera incluirse en sus resultados (que sí recibieron un cargo de \$143.0 millones por concepto de gastos financieros) con lo cual la utilidad actualizada sería muy semejante a la que muestran los estados básicos.

Por último, se hacen los siguientes comentarios sobre las cifras actualizadas:

- El capital social de \$514.8 millones se han eliminado \$212.6 millones que corresponden a capitalizaciones del superávit por actualización, por lo que la cifra de \$302.2 millones representa las aportaciones efectuadas por los accionistas.
- La reserva para mantenimiento del capital social de \$626.5 millones representa la cantidad necesaria para mantener el poder adquisitivo de las aportaciones de los accionistas al fin del ejercicio, medido en términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- En esos mismos términos, también se han mantenido la reserva legal y las utilidades acumuladas de años anteriores, excepto que en este último caso, una parte de la cifra actualizada se aplicó a absorber el déficit inicial por retención de activos no monetarios.
- Los cargos adicionales a resultados por concepto de depreciación sobre el incremento por actualización (\$54.2 millones incluidos en los estados básicos) y por incremento en el costo de ventas (\$46.5 millones incluidos en el estado de resultados reexpresado) no son deducibles para fines fiscales, ya que por su posición monetaria, TIM y subsidiarias no pueden efectuar la deducción adicional contemplada por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Millones de Pesos

ESTADO DE RESULTADOS DE 1980

Utilidad neta según estado de resultados básico	125.8	
Menos:		
Incremento en el costo de ventas	(46.5)	
Amortización adicional del crédito mercantil	(8.7)	
Utilidad neta ajustada promedio del ejercicio	70.6	

Utilidad neta ajustada reexpresada al fin del ejercicio	76.2	

	Según estado básico	Cifras actualizadas

BALANCE GENERAL AL 80.12.31

<u>Activos netos</u>		
Inventarios	515.7	522.6
Inmuebles, maquinaria y equipo, menos depreciación acumulada	1,201.7	1,201.7
Crédito mercantil pagado menos amortización acumulada	91.7	40.0
Positivos monetarios netos	(1,222.4)	(1,270.8)
	-----	-----
<u>Inversión de los accionistas</u>		
Capital social nominal	514.8	302.2
Reserva para mantenimiento del capital social	0.0	626.5
Reserva legal	15.1	26.0
Superávit por actualización	182.1	0.0
Utilidades acumuladas de años anteriores	84.0	130.4
Utilidad del ejercicio	125.8	76.2
Ganancia del ejercicio por posición monetaria	0.0	119.5
	1,222.4	1,270.8
	-----	-----

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 500.00
Por seis meses	270.00
Por tres meses	140.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	30.00
Sección del año que no tenga precio especial	5.00

EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones	2.00
Palabra por tres publicaciones	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares \$250.00, siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización,
Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.